

Vista la propuesta del Secretario General Técnico de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, de acuerdo con lo establecido en la base octava, punto 2, de la Orden 219/2009, de 6 de mayo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de mayo de 2009), de la anterior Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno (actualmente Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno), por la que se convocaban pruebas selectivas para proveer, en turno restringido, el puesto funcional de libre designación Jefe de Secretaría de la Oficina de Bruselas (NPT 38006), adscrito a la citada Consejería, y al no haberse presentado ninguna solicitud,

DISPONGO

Primero

Declarar desierto, en turno restringido, el puesto funcional de libre designación, Jefe de Secretaría de la Oficina de Bruselas (NPT 38006), adscrito a la citada Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno.

Segundo

Contra la presente Resolución podrán interponer los interesados, ante el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, reclamación administrativa previa a la vía judicial laboral, en los términos y con los efectos previstos en los artículos 69 y siguientes del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Madrid, a 8 de julio de 2009.—El Director General de la Función Pública, Miguel Angel López González.

(03/25.920/09)

Consejería de Educación

2660 *RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2009, del Director General de Recursos Humanos, por la que se publican listas complementarias de admitidos y excluidos y se corrigen errores materiales detectados en la Resolución de 22 de mayo de 2009, del Director General de Recursos Humanos, por la que se elevan a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros y al procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades, convocados por Resolución de 20 de marzo de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 27)*

De conformidad con lo establecido en la base IV, punto 12 de la Resolución de 20 de marzo de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 27), de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para adquisición de nuevas especialidades y como complemento a la Resolución de 22 de mayo de 2009 por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos a los procedimientos selectivos, esta Dirección General ha resuelto:

Corregir el error material detectado en la lista definitiva de admitidos y excluidos en el sentido que se expone:

Donde dice: “050462581. — Gonzalo Casado, Gema”; debe decir: “R-050462581. — Gonzalo Casado, Gema”.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Organización Educativa en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de publicación de las mismas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 21 de julio de 2009.—El Director General, Miguel José Zurita Becerril.

(03/25.988/09)

Consejería de Educación

2661 *RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se hacen públicas las relaciones de Directores de Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad de Madrid que, habiendo sido seleccionados por la convocatoria realizada por Resolución de 7 de mayo de 2009 y corrección del 21, deben realizar todo o parte del Programa de Formación Inicial.*

De conformidad con el punto quinto de la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 2 de julio de 2009, por la que se resolvió el procedimiento para la selección de Directores de Centros Docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid, convocado por Resolución de 7 de mayo de 2009 y corrección del 21, Esta Dirección General,

RESUELVE

Primero

Hacer pública la relación de directores seleccionados en el citado procedimiento selectivo que deberán superar el Programa de Formación Inicial y que aparecen relacionados en el Anexo I a la presente Resolución.

Segundo

Hacer pública la relación de Directores seleccionados en el procedimiento que están exentos de la realización del curso selectivo, que se relacionan en el Anexo II.

Tercero

Hacer pública, igualmente, la relación de Directores exentos de la realización de una parte del Programa de Formación Inicial, de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación (LOE), que son los relacionados en el Anexo III.

Cuarto

El nombramiento como directores por un período de cuatro años está condicionado a la superación de la formación inicial dentro del primer año de su nombramiento.

Quinto

El punto undécimo de la Resolución de 7 de mayo de 2009, de convocatoria del procedimiento, regula el Programa de Formación Inicial que deberán superar los directores, que consistirá en un curso de formación relacionado con las tareas atribuidas a la función directiva. El calendario para la realización del curso se hará público a partir del mes de septiembre en los tablones de anuncios de las Direcciones de Área Territorial y en la página web de la Dirección General de Recursos Humanos, http://www.madrid.org/edu_rhh

Sexto

El curso de formación tendrá una duración mínima de cien horas e incorporará en su contenido los aspectos fundamentales del sistema educativo, de la legislación, organización y funcionamiento de los centros escolares y de las funciones de organización y gestión de los recursos humanos y materiales, las estrategias de comunicación y de trabajo en equipo y demás contenidos atribuidos a la Dirección de los Centros Docentes públicos en la LOE y resto de la normativa aplicable a la dirección de los centros.

Séptimo

La organización y gestión del curso corresponde a la Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza, así como la evaluación de los participantes mediante la calificación de “apto” o “no apto”. Cuando el candidato sea evaluado como “no apto” en el Programa de Formación Inicial, la Dirección de Área Territorial correspondiente podrá nombrar director en funciones del centro a un funcionario docente hasta el 30 de junio de 2010.